



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCION MARN-OIR N° 169-2018 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día martes tres de julio de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2018-0236 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

"Objetivo: Conocer las opiniones de funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente MARN relacionadas al caso RECORD. Para fines de este cuestionario se entenderá por territorio a: "es soporte del conjunto de la acción humana, pública y privada; de la acción de las familias, de las instituciones y de las empresas; realizada a instancias de la Administración Local o Nacional, o derivada de convenios internacionales." Política Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial":

- 1) ¿Cuáles son las competencias o atribuciones, que la ley le otorga al MARN en la atención de emergencias ambientales?
- 2) ¿Cómo y por qué el MARN intervino en la atención de la Emergencia Ambiental de Sitio del Niño?
- 3) La empresa RECORD ¿Con cuales permisos (ambientales de salud y municipales) contaba para realizar las actividades que desarrollaba? Facilitar permiso ambiental de la empresa RECORD.
- 4) ¿Cómo se organizó (coordinaciones, establecimiento de alianzas, comités, etc.) el MARN para responder a la emergencia Ambiental del Sitio del Niño?
- 5) ¿Qué acciones judiciales (demandas, sanciones o denuncias,) realizó o interpuso el MARN a la empresa RECORD, por la contaminación ambiental generada en el Sitio del Niño?
- 6) ¿Cuál fue el monto presupuestario asignado al MARN para atender la emergencia ambiental de Sitio del Niño?
- 7) ¿Cuánto recurso humano calificado a tiempo completo se asignó a la emergencia ambiental?
- 8) ¿Cuál considera que fue la principal cusa, por la cual después de siete años de la declaratoria de Emergencia Ambiental en Sitio del Niño, aun no se resuelve la condición que generó la emergencia?
- 9) A su criterio ¿Cuál es la competencia o responsabilidad las Gremiales empresariales, durante la vigencia de la emergencia ambiental Sitio del Niño?
- 10) ¿Cómo afectó al medio ambiente la contaminación Ambiental generada por la empresa RECORD en el área declarada emergencia ambiental?
- 11) ¿Cómo afectó la contaminación Ambiental generada por la empresa RECORD a la economía de las familias del área declarada emergencia ambiental?
- 12) ¿Qué actividades o acciones de coordinación ha realizado el MARN con las organizaciones comunitarias existentes en el área declarada emergencia ambiental?
- 13) ¿Qué actividades o acciones de coordinación ha realizado el MARN con las autoridades de la Municipalidad de San Juan Opico en función de solventar la emergencia ambiental Sitio del Niño?
- 14) ¿Qué instrumentos, (planes, políticas, ordenanzas municipales, etc.) recurso y estrategias a desarrollado el MARN, en función de responder a nuevas emergencias ambientales? Si los hay facilitarme copia de esos documentos generados o desarrollados..
- 15) ¿Qué instrumentos, (planes, políticas, ordenanzas municipales, etc.) recurso y estrategias son necesario crear e implementar para responder de forma rápida y oportuna a nuevas emergencias ambientales?
- 16) ¿Qué es necesario hacer para fortalecer y mejorar la atención de emergencias ambientales en los territorios? ¿Qué instrumentos jurídicos considera necesarios para fortalecer o mejorara la atención de las emergencias ambientales en los territorios?
- 17) ¿Qué actividades, programas o proyectos se han implementado para reparar el daño ambiental, en el área de declaratoria de emergencia ambiental?
- 18) ¿El MARN, como se han organizado para futuras emergencias ambientales?



...1/2...

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

...212...

Caso QUIMAGRO

- 1) ¿Cómo y por qué el MARN intervino en la atención de la contaminación Ambiental de San Luis Talpa? La empresa QUIMAGRO ¿Con cuales permisos (ambientales de salud y municipales) contaba para realizar las actividades que desarrollaba? Facilitarme el permiso ambiental de la empresa QUIMAGRO.
- 2) ¿Cómo se organizó (coordinaciones, establecimiento de alianzas, comités, etc.) el MARN para responder y resolver a la contaminación ambiental provocada por los tóxicos de Toxtafeno, abandonados por la empresa QUIMAGRO?
- 3) ¿Qué acciones judiciales (demandas, sanciones o denuncias,) realizó o interpuso el MARN a la empresa QUIMAGRO, por la contaminación ambiental provocada por los tóxicos de Toxtafeno, abandonados por la empresa QUIMAGRO?
- 4) ¿Cuál fue el monto presupuestario asignado al MARN para atender la contaminación ambiental de San Luis Talpa?
- 5) ¿Cuánto recurso humano calificado a tiempo completo se asignó a la contaminación ambiental de San Luis Talpa?
- 6) ¿Cuál es la competencia o responsabilidad las Gremiales empresariales, durante el evento de la contaminación ambiental y durante el desalojo del mismo?
- 7) ¿Cómo afectó al medio ambiente la contaminación Ambiental generada por los tóxicos de Toxtafeno, abandonados por la empresa QUIMAGRO?
- 8) ¿Qué actividades o acciones de coordinación realizó el MARN con las organizaciones comunitarias existentes en el área San Luis Talpa para desalojar los contaminantes?
- 9) ¿Qué actividades o acciones de coordinación realizó el MARN con las autoridades de la Municipalidad de San Luis Talpa en función de solventar la contaminación ambiental?
- 10) ¿Qué actividades, programas o proyectos se han implementado para reparar el daño ambiental, en el área de contaminación ambiental de San Luis Talpa?
- 11) Facilitarme informe final del Caso QUIMAGRO.

Esta oficina procedió a admitir la solicitud y enviarla a las Direcciones de Saneamiento Ambiental, de Evaluación y Cumplimiento y de Atención Ciudadana e Institucional de esta Cartera de Estado, quienes en esta fecha han informado que con debido a la cantidad de lo solicitado, necesitan más tiempo a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que esta Oficina, determina con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma y por la cantidad y complejidad en la búsqueda, ubicación e identificación de la información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 10 de julio de 2018.



Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>